

PROTECCIÓN DE DATOS EN CONSULTAS DE PODOLOGÍA.

NOTA INFORMATIVA.

Mediante esta nota informativa queremos recordaros nuevamente la obligatoriedad de comunicar los ficheros de la consulta a la Agencia Española de Protección de Datos.

El profesional tiene la obligación de comunicar a la Agencia de Protección de Datos los ficheros automatizados o manuales que utilice, que generalmente serán, en las consultas privadas, el fichero de clientes y el fichero de historias clínicas, este último precisa unas medidas de seguridad de nivel alto.

Los datos sanitarios no precisan autorización del paciente para registrarlos en la historia clínica.

Para proceder a la comunicación de estos ficheros nos dirigiremos a la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito o por vía Internet (www.agpd.es) solicitando los impresos para comunicar y justificar la existencia de los ficheros.

A la Agencia de Protección de Datos le interesa conocer los ficheros que tenemos y justificar su necesidad, por ello comunicaremos, por ser lo común entre los podólogos, el fichero de clientes cuya finalidad es económica, o sea de gestión y el fichero de historias clínicas cuya finalidad es la asistencia sanitaria.

Los ficheros de nivel alto deberán protegerse mediante custodia en lugar con acceso único de las personas autorizadas (armario con llave, etc.), extremando las medidas de seguridad con el fin de evitar, su pérdida o destrucción (realizando periódicas copias de seguridad en caso de que el fichero sea en soporte informático, borrando o destruyendo las anteriores).

Una vez cumplimentados los impresos deben enviarse a la Agencia Española de Protección de Datos en la C/ Jorge Juan, nº6 28001 Madrid), y en un plazo muy breve, mediante resolución le será comunicada su inscripción o eventualmente la existencia de algún error para ser corregido.

AUDITORIAS

Las auditorias son a modo de “chequeos” al objeto de garantizar el buen funcionamiento de las normas de protección de datos de carácter personal. Pueden ser internas o externas, si bien a nivel de una consulta de podología el mismo podólogo puede realizarla cada dos años, en un registro adecuado (por ejemplo un Cuaderno de Incidencias) donde anotará y gestionará cualquier incidencia que se produzca o sea, se registrará cualquier hecho que obligue a algún cambio en el fichero (comunicaciones de pacientes que se opusieron o solicitaron modificaciones sobre sus datos).